



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente 05-08-83089, por el cual se ha considerado el pedido de la Coordinadora del Departamento de Derecho Público, de rectificación de la Resolución HCD N° 49/09;

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha deslizado un error material involuntario en el Art. 1°, el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución HCD N° 49/09, dado que la Dra. Myriam Consuelo PARMIGIANI de BARBARÁ no pertenece a la Cátedra Derecho Procesal Administrativo sino que es Profesora Titular de Derecho Político, aprobando en consecuencia su Informe de actividades 2008 y Plan de tareas 2009 en relación con ésta asignatura.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 184/09.-